SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
¡ Garantía de todos !

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD • COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES •

ACTA NO. 2/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE LA CUAL: (I) SE CONOCEN Y APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE, ASÍ COMO LA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE COMPRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS SIE-CCC-CP-2020-0004, PARA LA "CONTRATACION EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE RENTA Y SOPORTE TÉCNICO DE COPIADO, ESCÁNER E IMPRESIÓN"; Y, **(ii)** SE ORDENA A LA GERENCIA DE COMPRAS CONTINUAR CON EL PROCESO, HACIENDO PÚBLICA DICHA ENMIENDA EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.

I. SOLICITUD PRESENTADA

La GERENCIA DE COMPRAS SIE remitió, en fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), al COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE) los documentos que conforman el expediente relativo a la Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2020-0004, para la *¨Contratación Empresa para los Servicios de Renta y Soporte Técnico de Copiado, Escáner e Impresión¨.*

Posteriormente, en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), la GERENCIA DE COMPRAS planteó al COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE), la necesidad de: i) modificar el acta No. 1/2021 de fecha seis (6) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), debido a que uno de los peritos designados para la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Económicas (Sobre B) fue diagnosticado con COVID-19, por lo que se encuentra imposibilitado para formar parte del proceso de compras; ii) que como consecuencia de una solicitud de aclaración presentada por un posible oferente y de las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, mediante correo electrónico de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), se advirtió la necesidad de modificar algunos aspectos del contenido del Pliego de Condiciones aprobado mediante la indicada acta No. 1/2021.

II. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

A continuación, se indican los documentos examinados por el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE), para dar respuesta al requerimiento presentado:

a. Acta No. 1/2021 de fecha seis (6) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (CCC-SIE): (i) Aprobó el proceso de compras por Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2020-0004, para la *¨Contratación Empresa para los Servicios de Renta y*

Soporte Técnico de Copiado, Escáner e Impresión"; (ii) Aprobó el Pliego de Condiciones de dicho proceso de compras; y, (iii) Designó los peritos evaluadores;

b. Pliego de Condiciones para la "*Contratación Empresa para los Servicios de Renta y Soporte Técnico de Copiado, Escáner e Impresión*";

III. ANÁLISIS

El COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE), para fundamentar su decisión, ha tomado en consideración los siguientes razonamientos y argumentos:

1. Por cuanto en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en el ejercicio de su facultad de monitoreo preventivo, remitió a la Superintendencia de Electricidad (SIE) un correo electrónico a fin de que se realicen correctivos de lugar al Pliego de Condiciones del proceso de compras por Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2021-0004 para la "*Contratación Empresa para los Servicios de Renta y Soporte Técnico de Copiado, Escáner e Impresión*", en función de algunos puntos;

2. En fecha once (11), doce (12) y trece (13) del mes de enero del presente año, mediante correo electrónico, posibles oferentes solicitaron aclaraciones relativas a los bienes y servicios objeto del presente proceso de compras; por lo que después de verificar nuestra necesidad, entendemos que es prudente tanto para asegurar el principio de participación y además por un criterio técnico de eficiencia, modificar el Pliego de Condiciones;

3. Por cuanto el Principio de eficiencia, establece que los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;

4. Por cuanto el Articulo 81 del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece lo siguiente: "*Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*";

5. Por cuanto el Párrafo del Artículo 81 del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: "*Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda*";

6. Por cuanto en fecha catorce (14) del mes de enero del presente año dos mil veintiuno (2021) el Gerente de Compras nos informa que resulta necesaria:

   i) La modificación del Acta de Inicio de Expediente No. 1/2021, emitida por el CCC-SIE en fecha seis (6) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), toda vez que el señor RICARDO RAFAEL PIMENTEL CABRERA, Encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) de esta Superintendencia, en su calidad de perito designado para la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas contenidas en el "Sobre A" y ¨Sobre B¨, fue diagnosticado con COVID-19, lo que le imposibilita formar parte del proceso, por lo que se requiere designar otra persona para sustituirlo a fin llevar a cabo la evaluación de las ofertas;

   ii) La modificación del literal ¨a)¨, página 27 del Pliego de Condiciones, relativo a las credenciales de la empresa, el cual indica que *¨la empresa debe presentar 6 cartas de referencias que certifiquen que actualmente cuenta con contrato de servicios de Impresión, Escáner y Copiado, de las cuales mínimo una (1) debe ser del sector Gobierno y una (1) del sector Privado¨,* a fin de reducir la cantidad de referencias comerciales a tres (3), de las cuales dos (2) referencias comerciales deberán ser del sector gobierno; y, una (1) del sector privado;

   iii) La modificación del numeral 2.12 página 30, del Pliego de Condiciones, relativo al ¨Lugar, Fecha y Hora¨, de celebración de los actos a fin de permitir a los oferentes interesados la participación virtual simultanea del acto a fin de evitar aglomeramientos en el Salón de Conferencias, ya que se requiere la presencia física de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, y el notario actuante;

   iv) La modificación del numeral 2.8 ¨Descripción de los Servicios¨, páginas 24 y 25 del Pliego de Condiciones, relativo a ¨Especificaciones Técnicas / Renta y Soporte Técnico para los Servicios de Copiado, Escáner e Impresión / Características Técnicas Del Contrato¨, a fin de agregar dos (2) literales concernientes a aspectos técnicos y logísticos de los bienes y servicios objeto del proceso de compra que nos ocupa;

7. Por cuanto las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones Específicas no contendrá ningún cambio sustancial en la concepción original de la contratación;

IV. DECISIÓN

El COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (CCC-SIE), a la vista de lo dispuesto por: **(i)** la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; **(ii)** el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012; y, **(iii)** los documentos y razonamientos expresados anteriormente

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, por los motivos indicados en el cuerpo de la presente Resolución, modificar el numeral tercero del dispositivo del Acta No. 1/20201 emitida en fecha seis (6) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), por este Comité de Compras y Contrataciones de la

Superintendencia de Electricidad (CCC-SIE), designando al señor RONALD REYNALDO OVIOL LA CONCHA, Gerente de Proyectos Calidad e Innovación Tecnológica de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC) de esta Superintendencia de Electricidad, en sustitución del señor RICARDO RAFAEL PIMENTEL CABRERA, en su calidad de perito designado para la evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas contenidas en el "Sobre A" y ¨Sobre B¨;

SEGUNDO: APROBAR, por los motivos indicados en el cuerpo de la presente Resolución, modificar el Pliego de Condiciones del proceso de compras por Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2020-0004, para la *¨Contratación Empresa para los Servicios de Renta y Soporte Técnico de Copiado, Escáner e Impresión¨*, como se indica a continuación:

ENMIENDA 1: Pliego de Condiciones, Credenciales de la Empresa, literal ¨a)¨, página 27, para que en lo adelante se lea:

a) La empresa debe presentar tres (3) cartas de referencias que certifiquen que actualmente cuenta con contrato de servicios de Impresión, Escáner y Copiado, de las cuales mínimo dos (2) debe ser del sector Gobierno y una (1) del sector Privado.

ENMIENDA 2: Pliego de Condiciones, numeral 2.12 ¨Lugar, Fecha y Hora¨, página 30, se establece la posibilidad de asistencia virtual a los actos de presentación de propuestas, como se indica a continuación:

> **Modalidad virtual**: Los actos de apertura y lectura del ¨Sobre A¨ y el ¨Sobre B¨, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, del notario público actuante y los representantes de los oferentes interesados en participar del mismo, se hará en forma simultánea virtual - en vivo, por medio de la plataforma Microsoft Teams en la fecha y hora indicadas en el cronograma, para lo cual las personas interesadas en participar de manera virtual deberán remitir un correo electrónico a: mavila@sie.gov.do; lnunez@sie.gov.do; comprasycontratacionessie@sie.gov.do;y, gmoreno@sie.gov.do, indicando procedimiento, empresa, nombre y apellidos del asistente y correo electrónico para recibir la invitación."

ENMIENDA 3: Pliego de Condiciones, numeral 2.8 ¨Descripción de los Servicios¨, páginas 24 y 25, ¨Especificaciones Técnicas / Renta y Soporte Técnico para los Servicios de Copiado, Escáner e Impresión / Características Técnicas Del Contrato¨, se agregan los literales ¨p)¨ y ¨q) ¨, que deben leerse como se indica a continuación:

p) Es responsabilidad de la empresa el transporte e instalación de los equipos.

q) La empresa debe contar con un software de administración para contabilizar y reportar las impresiones y excedentes que se generen mensualmente.

Todo lo demás permanece invariable.

TERCERO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, a que proceda a publicar en la forma y medios dispuestos por la normativa vigente la presente acta, contentiva de: i) La modificación del Acta No. 1/20201 emitida en fecha seis (6) del mes de enero del

año dos mil veintiuno (2021), por este Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (CCC-SIE); y, ii) la modificación al Pliego de Condiciones del proceso de Compras por Comparación de Precios No. SIE-CCC-CP-2020-0004, para la *"Contratación Empresa para los Servicios de Renta y Soporte Técnico de Copiado, Escáner e Impresión"*; y, proceda a notificar a los posibles oferentes que se han inscrito en el Registro de interesados en participar o que han manifestado su intención de hacer por cualquier vía.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Rafael Aníbal Velazco Espaillat
Superintendente de Electricidad
Presidente del CCC-SIE

Cerise Cristina Bronte-Blemings Lamarche
Directora Legal
Asesor Legal CCC-SIE

Mónika De Marchena Báez
Directora Administrativa - Financiera
Miembro CCC-SIE

Fredercik Cruz Morales
Gerente de Planificación y Desarrollo
Miembro CCC-SIE

Paula Evelyn Castillo Martínez
Gerente de la Oficina de
Acceso a la Información
Miembro CCC-SIE